



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la Licitación LPL 113/2/2021 correspondiente a la requisición 522 referente a MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADORES requerido por la Unidad Departamental de Servicios Generales.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 7 siete de julio de 2021 dos mil veintiuno publicó la CONVOCATORIA para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2. El **9** nueve de julio de **2021** dos mil veintiuno se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
- 3. El **12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
- 5. Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Gerardo Luna Casillas, CERFLO Servicios Integrales de Construcción S.A. de C.V.** y **Servicios Integrales GCEI S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 113/2/2021.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicali, a ngo, Barrio Mexica lizingo, C.P. 43 Dr. Guada la jara. Jali sco. México. 1142 3700

2







En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Gerardo Luna Casillas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/ 096/ 2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante **no se considera solvente técnicamente**: puntualmente no cumple con el punto 5.33, inciso a, puesto que dos de los contratos que presenta tienen firma autógrafa idéntica, por lo que no pueden considerarse susceptibles de valoración individual.

Por lo anterior, **su propuesta se desecha** con efectos de no recibir una valoración de conformidad con el criterio de evaluación binario indicado en las bases.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el CERFLO Servicios Integrales de Construcción S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio UDSG/ 096/ 2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera insolvente técnicamente: puntualmente no cumple con el punto 5.33, inciso a, puesto que uno de los contratos que presenta tiene antigüedad mayor a 2 años, además se relaciona con plantas de emergencia, no con el servicio solicitado. Asimismo, se manifiesta que no cumple con el punto 5.33, inciso d, debido a que entrega solo dos cartas de recomendación.

Por lo anterior, **su propuesta se desecha** con efectos de no recibir una valoración de conformidad con el criterio de evaluación binario indicado en las bases.

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 113/2/2021.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalizingo, Barrio Mexicalizingo, C.P. 46100 Guadalajara, Talisco, México 3942, 3700 *

S





Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor Servicios Integrales GCEI S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido por tanto. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio UDSG/ 096/ 2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera solvente. Por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cuarto. En razón de que se presentó un solo proveedor con solvencia técnica, no se cuenta con la concurrencia mínima para resolver de conformidad con los criterios de evaluación. Por tanto, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Quinto. Por así establecerlo el artículo 60, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones procede a la adjudicación directa del contrato a Servicios Integrales GCEI S.A. de C.V. por un monto de \$1'700,000.00 un millón setecientos mil 00/100 m.n. IVA incluido. Se transcribe tabla de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

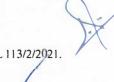
No.	Partida (sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	U de medida
1	3571	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 27 TRANSFORMADORES, UBICADOS EN DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO	1	Servicio

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman este proceso fue hecha por:

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 113/2/2021.

Nicolas Pegulos 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo. Barrio Mexicaltzingo, C.P. 64100 Guadalajara, Jalisco, México. 3942 3700







Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Bravo Saldívar	Jefatura	Unidad Departamental de Servicios Generales

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veinte de julio de dos mil veintiuno**.

Ricardo Ulloa Bernal

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda

Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reves

En representación de la Contraloría

José Luis Bravo Saldívar

Jefe de Depto. de la Unidad Departamental de Servicios Generales

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Página 4 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 113/2/2021.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México